

310.28
Expediente No. 097 del 04 de abril de 2019
Aprovechamiento Forestal

RESOLUCIÓN No. #

0295

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

31 MAY 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 0520 del 25 de Abril de 2019, se autorizó al señor **MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA**, En su calidad Director Regional SENA (Sucre), para que realizara la actividad de una poda de las ramas y raíces de UN (01) árbol de la especie **CAUCHO** (*Ficus Microcarpa*), en la Sede La Gallera, Kilometro 5, vía Sincelejo-Sampué, con el fin de balancear su escultura, dado a que su crecimiento estaba siendo limitado por la edificación cercana, siendo notificado de conformidad con la ley 26 de Junio de 2019, tal como consta en el folio 18 del expediente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo Octavo de la Resolución en comento, se ordenó la remisión del expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la realización de visita de seguimiento y verificación del cumplimiento de lo ordenado en la misma.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, practicó visita el 30 de Abril de 2024, y el **Concepto Técnico No. 0097 del 23 de Mayo de 2024**, en el cual consignaron lo siguiente:

“PRIMERO: El señor **MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA** Director Regional SENA sede LA GALLERA, realizó la poda técnica y embellecimiento de UN (01) árbol de la especie CAUCHO (*Ficus Microcarpa*), tal y como lo indica la Resolución No. 0520 de 25 de abril de 2019.

SEGUNDO: Se considera viable archivar el **Expediente No. 097 de 04 de Abril de 2019**, debido que el señor **MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA**, director regional SENA sede LA GALLERA, cumplió con lo requerido en la **Resolución No. 0520 de 25 de Abril de 2019** expedida por **CARSUCRE**.”

Que, la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”, dispone en el último inciso del artículo 122 que: “El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”

Que, de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 0097 del 23 de Mayo de 2024** se considera que al interior del **Expediente No. 097 del 04 de Abril de 2019**, no existe autorización ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,



310.28
Expediente No. 097 del 04 de abril de 2019
Aprovechamiento Forestal



0295

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

31 MAY 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del Expediente No. 0097 del 04 de Abril de 2019, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso, según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo al señor **MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA**, en la Calle 25B No. 31-260 Av. Mariscal (Sucre), con Número de Teléfono: 2804016, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CAR SUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Lina Margarita Tovio Castañeda	Judicante	
Revisó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			